



ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

Tipo de Presupuesto:	FUNCIONAMIENTO
Nombre del proyecto que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	«ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBACO »

2. INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Funcionario que diligencia el estudio previo	Dependencia solicitante	Tipo de contrato
JUAN JOSE BADOVINO JIMENEZ	SECRETARÍA GENERAL	SUMINISTRO

1. OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO.

El objeto del presente estudio previo es justificar la necesidad, conveniencia y oportunidad de contratar la **«ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBACO»**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Actualmente, las sedes administrativas de la Alcaldía Municipal de Turbaco presentan condiciones ambientales inadecuadas debido a la ausencia o insuficiencia de sistemas de aire acondicionado en sus espacios de trabajo. Esta situación se hace especialmente crítica considerando las condiciones climáticas del municipio, caracterizadas por altas temperaturas y niveles de humedad que inciden directamente en el confort térmico de los funcionarios y de la ciudadanía que acude a realizar trámites.

En la mayoría de las dependencias, el control de la temperatura se limita al uso de ventiladores o a la ventilación natural, mecanismos que resultan insuficientes para mantener un ambiente laboral adecuado durante la jornada laboral. Como consecuencia, se generan espacios con sensación térmica elevada, lo que produce incomodidad, fatiga, disminución en la concentración y afectaciones en el bienestar físico de los servidores públicos. Esta situación impacta negativamente en el desempeño laboral, reduciendo la eficiencia en la ejecución de las actividades administrativas y aumentando los tiempos de respuesta en la atención de los servicios institucionales.

Adicionalmente, las condiciones térmicas inadecuadas no solo afectan al talento humano, sino también al funcionamiento de los equipos tecnológicos utilizados en las labores administrativas. El sobrecalentamiento de computadores, impresoras y demás dispositivos electrónicos puede generar fallas recurrentes, disminución en su vida útil e incluso pérdidas de información, lo que incrementa los costos de mantenimiento y reposición, además de afectar la continuidad de los procesos institucionales.

Desde la perspectiva de la atención al ciudadano, la falta de sistemas de climatización en las áreas de atención al público incide directamente en la percepción de calidad del servicio. Los usuarios deben permanecer en espacios con altas temperaturas mientras esperan ser atendidos, lo que genera incomodidad, inconformidad y una percepción negativa frente a la gestión administrativa de la entidad. Esta situación resulta contraria a los principios de eficiencia, calidad y oportunidad en la prestación del servicio público.

En ese sentido, la carencia de sistemas de aire acondicionado en las sedes administrativas de la Alcaldía de Turbaco se configura como una problemática que trasciende lo locativo, impactando de manera directa la productividad institucional, el bienestar laboral y la satisfacción de la ciudadanía. Por lo tanto, se hace necesario implementar acciones orientadas a la dotación de equipos de climatización que permitan mejorar las condiciones ambientales de los espacios de trabajo, optimizar el desempeño de los funcionarios y fortalecer la calidad en la prestación de los servicios a la comunidad.



Magnitud del Problema:

La problemática relacionada con la falta de sistemas de aire acondicionado en las sedes administrativas de la Alcaldía Municipal de Turbaco presenta una magnitud considerable, dado su impacto directo en el funcionamiento institucional y en la calidad del servicio prestado a la ciudadanía. Un número importante de dependencias no cuenta con equipos de climatización adecuados, lo que genera condiciones térmicas desfavorables durante la jornada laboral, especialmente en un contexto climático caracterizado por altas temperaturas.

Se estima que más del 60% de las oficinas carecen de sistemas de aire acondicionado, lo que incide en la disminución del rendimiento de los funcionarios, afectando su concentración, bienestar y productividad. Esta situación repercute en mayores tiempos de respuesta en los procesos administrativos y en una menor eficiencia operativa.

Asimismo, las condiciones de calor impactan negativamente la atención al ciudadano, generando incomodidad y una percepción desfavorable frente a los servicios institucionales. A esto se suma el incremento de la fatiga laboral y la afectación directa en el ambiente de trabajo.

Adicionalmente, la falta de climatización adecuada incide en el funcionamiento de los equipos tecnológicos, aumentando el riesgo de fallas y reduciendo su vida útil.

En conjunto, estas condiciones evidencian una afectación significativa en la eficiencia institucional, el desempeño laboral y la calidad del servicio, lo que justifica la necesidad de implementar acciones orientadas a la dotación de aires acondicionados en las sedes administrativas.

Por consiguiente, la secretaria general del municipio adelanto los trámites pertinentes para llevar a cabo el proceso de contratación **«ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBACO»**

OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO: «ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBACO»

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO.

El proyecto tiene como alcance la adquisición, instalación y mantenimiento preventivo de aires acondicionados de las distintas dependencias del municipio, para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir con las siguientes especificaciones:

ITEMS	ARTICULO	CANTIDAD
1	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT MODELO 1TOSN TONELADA. SUMINISTRO ELECTRICO: 230-1-60 v-ph-hz. CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO: 12000Btu/h. POTENCIA CONSUMIDA: 1000W CONSUMO CORRIENTE: 4,5 A. RELACION DE EFICIENCIA ENERGETICA: Mayor a 3,0. FLUJO DE AIRE: 550m3/h. NIVEL DE RUIDO INTERIOR: db 28 DIAMETRO DE TUBERIA: 1/4-1/2" SIN EMPAQUE 805X285X194CON EMPAQUE: 870X360X270 PESO 8.5/11 KG DIMENSIONES UNIDAD EXTERIOR: SIN EMPAQUE 770X555X300 CON EMPAQUE 900X585X335 PESO: 29/32	8
2	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT MODELO 2 TOSN TONELADA. SUMINISTRO ELECTRICO: 230-160 v-ph-hz. CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO: 24000Btu/h. POTENCIA CONSUMIDA: 2000W CONSUMO CORRIENTE: 9,6 A. RELACION DE EFICIENCIA ENERGETICA: Mayor a 3,0. FLUJO DE AIRE: 975m3/h. NIVEL DE RUIDO INTERIOR: db 35 DIAMETRO DE TUBERIA: 3/8"- 5/8" SIN EMPAQUE 1040X327X220 CON EMPAQUE: 11120X405X310 PESO 13/17 KG DIMENSIONES UNIDAD EXTERIOR: SIN EMPAQUE 845X702X363 CON EMPAQUE 965X755X395. PESO: 58/65	6



3	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 1100V-PAREDE TECNOLOGIA CONVENCIONAL CAPACIDAD: 115V Y 220V SUMINISTRO ELECTRICO: CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 9000 BTU	3
4	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Los equipos de aire acondicionado a instalarse deben incluir: Unidad interior y unidad exterior debidamente embaladas y en buenas condiciones según las características indicadas en los Cable eléctrico eléctrico de alimentación con una longitud de 15 metros, para su respectiva instalación, incluida la protección termomagnética, ubicada en el tablero eléctrico más cercano Tuberías de cobre (Líquido y gas), en una longitud de 10 metros, apta para refrigerante 410A, para su respectiva instalación adicional a la tubería proporcionada por el fabricante Manual de usuario y manual de instalación elaborado directamente por la compañía fabricante Control remoto, con baterías incluidas Scanner de diagnóstico propio de la marca de la compañía fabricante El proceso de instalación debe incluir los elementos necesarios para garantizar el anclaje de los equipos de aire acondicionado tales como elementos de fijación, anclajes, ductos de desagüe, puesta a punto del equipo y posterior entrega en funcionamiento del equipo para su respectivo recibido a satisfacción por el El Municipio Garantizar un adecuado punto de conexión a tierra de los equipos instalados El punto eléctrico de instalación, deberá tener su totalizador independiente en el tablero eléctrico, que facilite su desenergización Las tuberías de cobre, entre la unidad interior y unidad exterior, deberán tener su respectivo aislamiento térmico, que garantice el óptimo funcionamiento del equipo	17
5	Servicio de mantenimiento preventivo integral para equipos de aire acondicionado de diferentes capacidades (9000 BTU, 12000 BTU, 18000 BTU, 24000 BTU) instalados en las distintas dependencias y secretarías de la Alcaldía Municipal de Turbaco. Incluye limpieza de filtros, lavado de serpentines, verificación de presiones de refrigerante (R410A, R32, R22), revisión de conexiones eléctricas, componentes mecánicos y mano de obra especializada.	67

2.2. CLASIFICACIÓN (UNSPSC).

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
40101701	Aires acondicionados
72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO.

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020 y el artículo 2 del Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El presupuesto de esta contratación se estima en la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000,00) M/CTE.** INCLUIDO los impuestos (IVA), tasas, retención y demás gravámenes que le son aplicables al servicio y/o bienes ofertados. En especial el marco tributario distrital y el valor correspondiente de la garantía única de cumplimiento de conformidad con el estudio de mercado realizado.

La invitación a cotizar y las correspondientes cotizaciones reposan en el expediente como soporte de este estudio previo.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
480	30 de Junio de 2026



La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, vigencia 2026.

5. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **UN (1) MES** o hasta agotar los recursos, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. Este plazo se contabilizará a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del presente proceso de selección es el municipio de Turbaco – Departamento de Bolívar

5.3. SITIOS DE ENTREGA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El desarrollo de las actividades objeto del presente proceso de selección, será ejecutado en el municipio de Turbaco – Bolívar.

5.4. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará un único pago de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, para lo cual se deberá contar con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañado de factura original y copia y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Lo anterior, sin perjuicio de los requisitos legales para tramitar el pago establecidos por la Secretaria de Hacienda Distrital, y disponibilidad del PAC.

El pago se perfeccionará previo cumplimiento de los trámites administrativos del municipio y aceptación de la cuenta.

En la preparación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta las condiciones de pago que aquí se establecen.

El contratista debe indicar el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de la misma en donde el **MUNICIPIO** consignará los respectivos pagos electrónicos. Así mismo debe indicar la facturación que presente y régimen tributario que lo regula.

5.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

El futuro contratista del presente proceso deberá realizar los respectivos tramites y permisos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones
3. definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con invitación y demás Documentos del proceso.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Garantizar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del Contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio donde se desarrolla en el proyecto
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.



10. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Consultor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del Contrato.
11. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Ejecutar el Contrato con el Personal ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del Contrato, el Consultor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a **DOS (2)** días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en este documento o la Invitación.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Suministrar los materiales y maquinarias de acuerdo a las especificaciones establecidas en los documentos del proceso.
2. Cumplir con el Cronograma de trabajo, y con las modificaciones que del mismo se hagan durante su ejecución por parte de la supervisión.
3. Informar oportuna y formalmente al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que se advierta en el desarrollo del contrato.
4. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el contratante.
5. El contratista debe dar cumplimiento de obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (Sistema de Salud, Fondo de Pensiones, ARL, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato

6.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Prestar toda la colaboración que el **CONTRATISTA** solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Aprobar las Garantías una vez presentada por el Contratista.
4. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
6. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Verificar que el **CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
8. Suscribir el acta de Liquidación.
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

6.3. FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN.

El supervisor tendrá las siguientes funciones:



1. Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
2. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
3. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
4. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
5. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementen o aclaren.
7. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con esta modalidad de selección, se exigen requisitos habilitantes que aseguran la capacidad jurídica, técnica y de experiencia para ejecutar el contrato proyectado y adicionalmente se incluyen criterios de evaluación.

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como **"CUMPLE"**. En caso contrario, se evaluará como **"NO CUMPLE"**.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

REQUISITO	VERIFICACIÓN
JURÍDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
ECONÓMICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
TÉCNICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE

La verificación jurídica, técnica y financiera de las propuestas será del tipo **CUMPLE/NO CUMPLE**. Los documentos que pueden ser subsanados, sin que impliquen mejorar o modificar las propuestas deberán presentarse por los oferentes dentro del plazo fijado por la entidad para tal efecto so pena de que la propuesta sea descalificada por no cumplir con los requerimientos jurídicos, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada.

7.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA.

Hace referencia a la capacidad jurídica la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir: Obligarse a cumplir el objeto del contrato y no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

En ese sentido podrán participar las siguientes personas:

A. Persona natural: Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

B. Persona jurídica: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

En la documentación solicitada para evaluar la capacidad jurídica, aportada por el oferente se verificará la siguiente información:

- a) La Carta de presentación de la propuesta se encuentre suscrita por el representante legal.
- b) Conjuntamente, como oferentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
 - a. En el documento de conformación de consorcio si aplica, verificar que contenga el porcentaje de participación.
 - b. En el documento de conformación de la unión temporal si aplica, verificar que contenga el porcentaje de participación; y los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de sus integrantes.
 - c. En el documento de conformación del consorcio o unión temporal verificar que acredita su constitución con fecha anterior al cierre del presente proceso de contratación.
 - d. En el documento de conformación del consorcio o unión temporal verificar que se designa el representante de la organización.



- c) Si es persona natural verificar que presenta copia de la cédula de ciudadanía.
- d) Si es persona jurídica nacional verificar que adjuntó certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de presentación de oferta.
- e) Si es persona jurídica extranjera, que no tiene sucursal establecida en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.
- f) Verificar que el objeto social del proponente incluya dentro de su objeto social las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.
- g) Verificar poder para comprometer a la sociedad si aplica.
- h) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- i) Verificar que el oferente no se encuentre en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.
- j) Verificar la presentación del RUT donde se certifique estar inscrito en la actividad económica exigida en este proceso.
- k) Verificar la presentación de certificado de paz y salvo al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.
- l) Verificar que no se encuentre reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- m) La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- n) El oferente deberá diligenciar todos los formatos que se encuentren en la invitación pública.

7.2. VERIFICACIÓN ECONÓMICA.

Propuesta económica:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	
Criterio de Selección	
Evaluación Económica	Más económico Cumple o No Cumple

El presente proceso se aceptará a quien el día del cierre del presente proceso haya acreditado la oferta más económica, es decir la del precio más bajo, teniendo en cuenta el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y cuya verificación de requisitos habilitantes resulte como: CUMPLE. Para efectos de lo anterior, la propuesta deberá presentarse en el anexo 2 correspondiente.

7.3. VERIFICACIÓN TÉCNICA

7.3.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

El oferente deberá acreditar experiencia en los siguientes términos, así:

1. El oferente podrá acreditar la experiencia con **MÁXIMO DOS (02) CONTRATO**, cuyo objeto sea **SUMINISTRO Y/O, ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN**, y cuya sumatoria de valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV.
2. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 - Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.
3. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los dos (2) contratos aportados de mayor valor.
4. Las experiencias deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
5. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se



aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

6. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.

La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en la Invitación.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

En todo caso, aunque el oferente aporte una certificación para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente.

- **EL MUNICIPIO** requerirá las aclaraciones que considere necesarias con relación al requisito de experiencia y de manera exclusiva sobre los contratos o certificaciones que se relacionen dentro de la propuesta.
- Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de la experiencia mínima en la forma prevista en la Invitación; en consecuencia, si se omite el cumplimiento de la experiencia mínima será declarado no hábil técnicamente.
- Se entiende por certificación la acreditación de la experiencia en la cual se señale como mínimo los datos previamente señalados. En consecuencia, si en una misma certificación se presenta la acreditación de la experiencia de más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

7.3.2. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Deberá contar con personal calificado para la ejecución en todas las etapas, con mínimo los siguientes perfiles:

CANTIDAD DE PERSONAL SOLICITADO	PERFIL	EXPERIENCIA
Un (1) coordinador General	Profesional en Ingeniería Electrónica, Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecatrónica	EXPERIENCIA GENERAL: Experiencia general mínima de cinco (05) años a partir de la fecha de la expedición de la matrícula EXPERIENCIA ESPECIFICA: Experiencia específica en al menos un contrato como coordinador, cuyo objeto haya sido o haya incluido dentro de su alcance o actividades el SUMINISTRO Y/O, ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN

8. CRITERIO DE EVALUACIÓN.

De conformidad con esta modalidad de selección, la Entidad tendrá como único criterio de selección al contratista que presente **EL MENOR PRECIO TOTAL**, para la selección deberá verificarse el cumplimiento de las exigencias de los requisitos habilitantes que aseguran la capacidad jurídica, técnica y de experiencia para ejecutar el contrato proyectado.

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".



De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en los Estudios Previos y la Invitación Pública. La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en ellos.

9. FÓRMULAS DE DESEMPATE.

En caso de empate, la Entidad procederá a establecer las fórmulas de desempate a partir de los previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 30 de diciembre de 2022.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La **Matriz 1 – Riesgo**, incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

11. ACUERDOS COMERCIALES:

NO APLICA

12. GARANTÍAS

12.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **DOS (02) DÍAS** hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición																		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.																		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE TURBACO identificado con NIT: 890.481.149-0																		
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr><tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Por la vigencia del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	10% del valor del contrato	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A	Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Por la vigencia del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	20% del valor del contrato
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado																	
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	10% del valor del contrato																	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A																	
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A																	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Por la vigencia del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato																	
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	20% del valor del contrato																	
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio,																		



Característica	Condición
	se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

12.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

N/A

13. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

14. SUPERVISIÓN.

La vigilancia y coordinación de la realización del objeto Contractual deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen; y en este caso, La supervisión, será ejercida por el secretario general o por el funcionario delegado para tal fin.

15. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 de 2015).

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

16. RESPONSABLES.

JUAN JOSE BALDOVINO JIMENEZ
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPIO DE TURBACO